

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., seis (6) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2021-00263-00

El abogado ARTURO SANABRIA GOMEZ curador ad-litem de los herederos indeterminados de OLGA STELLA FORERO DE SILVA, informó en la audiencia inicial, la existencia de herederos determinados de la causante y en escrito de 4 de noviembre de 2022 indicó sus nombres, identificación y dirección donde pueden ser notificadas.

Conforme lo anterior, se ofició a la Registraduría Nacional de Estado Civil, entidad que indicó la Notaría donde reposan los registros civiles correspondientes de CATALINA SILVA FORERO y LILIANA SILVA FORERO, los cuales fueron aportados por la abogada de la parte demandante.

Por tanto, teniendo en cuenta que con posterioridad a la interposición de la presente demanda se encuentra acreditado dentro del proceso que las señoras CATALINA SILVA FORERO Y LILIANA SILVA FORERO, tienen la condición de herederas de la causante OLGA STELLA FORERO DE SILVA, resulta necesario, de conformidad con lo regulado por el inciso segundo del artículo 61 y 87 del Código General del Proceso, vincularlas a la parte pasiva de este trámite.

Conforme lo anterior se requerirá a la parte demandante y a su apoderada para que notifique la presente decisión a las vinculadas FORERO SILVA, en la forma ordenada en el auto que libró mandamiento de pago.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Treinta y Ocho Civil del Circuito de Bogotá,

RESUELVE

PRIMERO: VINCULAR a la parte pasiva a las señoras CATALINA SILVA FORERO y LILIANA SILVA FORERO en su calidad de herederas de la señora OLGA STELLA FORERO DE SILVA, conforme lo antes expuesto.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para notifique el auto que libró mandamiento de pago y la presente providencia a las señoras CATALINA SILVA FORERO y LILIANA SILVA FORERO herederas de OLGA STELLA FORERO DE SILVA conforme a lo normado por los artículo 6º y 8º de la Ley 2213 de 2022

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **29** hoy **7 de marzo de 2023** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7d0bd24f18f1c9a31a708ac0f27f81d0c39a57c9f6df8b3683b598bfd6eb0c**

Documento generado en 06/03/2023 03:53:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>